República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución Nº 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Resolución N.º 0518 de fecha 12 de marzo de 2025 de la Secretaria Educación Municipal.
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Nº6

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Sincelejo 04 de noviembre del 2026

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Las condiciones técnicas exigidas. El valor estimado del contrato y su justificación. El plazo de ejecución del contrato. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Así mismo teniendo en cuenta lo desarrollado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizará la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales tendrán lugar de manera previa a la contratación y buscarán contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos para la contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES, TOMA CORRIENTES Y AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE."

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, ubicada en el municipio de Sincelejo (Sucre), presta el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media en jornada única. Esto implica una permanencia prolongada de estudiantes, docentes y personal administrativo en sus instalaciones. Por las condiciones climáticas de la región, con altas temperaturas durante gran parte del año, los sistemas de ventilación y climatización son indispensables para garantizar ambientes de aprendizaje y de trabajo adecuados. Lo mismo ocurre con la red de tomacorrientes que los alimenta y que soporta los equipos de uso pedagógico y administrativo.

Los ventiladores de techo, los aires acondicionados y las instalaciones eléctricas hacen parte de los bienes muebles e inmuebles de la institución. Constituyen patrimonio público, y su conservación es un deber del ordenador del gasto para evitar su deterioro o menoscabo.

A la fecha, la institución presenta las siguientes situaciones:

- El aire acondicionado de la sala de docentes tiene daño en el compresor (3 HP) y fugas de gas

refrigerante, lo que impide su funcionamiento.

- El aire acondicionado tipo del auditorio presenta fallas que requieren mantenimiento correctivo.
- Ventiladores de techo presentan fallas que requieren intervención correctiva.
- Ventiladores de techo en funcionamiento requieren mantenimiento preventivo para conservar sus condiciones de operación y prevenir daños mayores.
- Se requiere mantenimiento e instalación tomacorrientes para garantizar puntos de conexión seguros y suficientes en los espacios institucionales.

No realizar esta intervención oportunamente generaría la pérdida progresiva de la vida útil de los equipos y mayores costos de reparación o reposición. También aumentaría el riesgo eléctrico para la comunidad educativa (cortocircuitos, sobrecargas, conatos de incendio) y afectaría el bienestar y la salud de estudiantes, docentes y administrativos. Además, podría interrumpir actividades académicas e institucionales que se desarrollan en la sala de docentes, el auditorio y las aulas.

La institución no cuenta en su planta de cargos con personal suficiente ni idóneo para ejecutar estas labores. Estas requieren conocimientos técnicos especializados en refrigeración, manejo de gases refrigerantes e instalaciones eléctricas, por lo cual es necesario acudir a un contratista con experiencia e idoneidad en la materia.

En consecuencia, la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús requiere adelantar la presente contratación para garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo, la conservación del patrimonio público y la seguridad de la comunidad educativa, con criterios de eficiencia, oportunidad y uso adecuado de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LOS NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES, TOMA CORRIENTES Y AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE."

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios con los siguientes códigos y respectivos nombres:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
72101511;72151207;40151607;24131513; 72151502;39121406;73152108;40101609	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados;Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción

	hvac;Compresores refrigerantes;Refrigerante;Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica;Receptáculos eléctricos;Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos;Ventiladores de techo

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, La institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, tiene previsto, contratar lo siguiente: el contratista deberá suministrar los bienes a contratar con las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Mantenimiento correctivo de aire acondicionado en sala de docentes incluye suministro de compresor 3hp, gas refrigerante y reparación de fugas (a todo costo)	1
2	Mantenimiento correctivo de aire acondicionado tipo piso techo del auditorio a todo costo	1
3	Instalación de tomacorrientes	26
4	Mantenimiento correctivo de ventilador de techo	65
5	Mantenimiento preventivo de ventilador de techo	100

Nota 1 La entrega de los bienes y servicios, debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, Sincelejo Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO:

Según análisis del mercado realizado por la Dirección, en coherencia con los bienes requeridos y previa cotización, se determinó el valor del contrato como el valor promedio redondeado de las cotizaciones realizadas, de la siguiente manera:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Que la INSTITUCIÓN DE EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS, determinó que el valor estimado para la ejecución de este contrato es hasta por la suma de DIEZ MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE. ($10.034.767).

Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

4.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

La Institución Educativa para la determinación del presupuesto oficial, tuvo en cuenta los precios del mercado, para la determinación de ello, se solicitaron cotizaciones o propuestas de las siguientes:

	DESCRIPCIÓN			
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES, TOMA CORRIENTES Y AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE			
PROVEEDOR:	HENRY GREGORIO PERTUZ ORDOÑEZ	INGENIERIA PROYECTOS Y SOLUCIONES DEL CARIBE S.A.S	MARLON DIAZ	**PROMEDIO**
VALOR:	$9.950.000	$10.075.000	$10.079.300	**$10.034.767**

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará el 100% cuando sea legalizado el contrato una vez finalizado el objeto del contrato y previa certificación de recibo firmada por el interventor/supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

FECHA DE EXPEDICION	CDP No.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSOS	PRESUPUESTO HASTA
04 de noviembre de 2026	0028	2.1.2.02.02.008.06	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	RECURSOS PROPIOS	$10,034,767

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de este contrato es de tres (3) días, contados a partir de la firma del mismo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

La Entrega de los Bienes debe realizarse en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús en el municipio de Sincelejo en la dirección Calle 15 N° 4ª -222 Barrio Media Luna.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**. y además. **2**. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3**. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la Compra. **4**. Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor. **5.** El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS. 6.** Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección es régimen especial para los Fondos de Servicios Educativos y se rige por las leyes de contratación estatal y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo institucional, y que para efectos de celebración de contratos procede con la normatividad enunciada.

9. SUPERVISIÓN.

La Institución Educativa DULCE NOMBRE DE JESÚS, Ejercerá el control, vigilancia y seguimientos de la ejecución del contrato a través del Rector, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o servidor público que haga las veces o el contratista que se designe en su criterio LA INSTITUCIÓN conforme al manual de contratación.

10. GARANTÍAS. - Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre de 2008 y el manual de contratación de la institución.

11. INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS** - indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.

- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su

costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al contrato los siguientes:

TIPIFICACIÓN DEL DEL RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Incumplimiento de actividades establecidas por causas imputables a factores como falla en la cadena de actividades, baja productividad de los contratantes, demoras en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Imprevisible	Alta	Contratista
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato y el no cumplimiento de la normatividad.	Imprevisible	Media	Contratista
Eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato	Imprevisible	Baja	Entidad y Contratista
Vicios ocultos que afecten el normal cumplimiento del contrato.	Imprevisible	Media	Contratista

JAIDER SUÁREZ VERGARA
RECTOR